## DECRETO NO. 1201 ( de Diciembre 23 de 1.953 )

por el cual se abre crédito suplementales al Presupuesto de Renatas y Apropiaciones de la actual vigencia.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en use de sus facultades legales y de las especiales que le confiere el Degreto = 2 Ley número 3523 de noviembre de 1949 y la Ordenanza No. 118 de 1.9 38, y

## Considerando:

Que de conformidad con los cálculos aproximados que se han hecho sobre el posible rendimiento de las Rentas e Ingresos durante la = vigencia fiscal de 1.953, comparados con el presupuesto inicial para el mismo año, se ha llegado a la conclusión de que tales cálcu= los sobrepasarán en más de un millón de pesos (\$1.000.000.00);

Que esta fuente de recursos presentada por el gobierno seccional= para la apertura de créditos suplementales necesarios al Presupues= to de Rentas y Apropiaciones de la vigencia en curso, ha sido aco= gida por la Contraloría General del Departamento, según se despren de del certificado expedido con fecha de hoy;

Que es preciso cubrir, dentro del presente mes, último de la vi = gencia, gastos de inaplazable necesidad, para lo cual es el caso de rebustecer las partidas agotadas o deficientes,

## DECRETA:

Artículo lo.- Acreditase al Presupuesto de <sup>R</sup>entas de la actual vi - gencia las siguientes partidas.

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

Ingresos Varios. - Parte del mayor producto de las rentas durante la vigencia fiscal de 1.953, sobre el cálculo inicial, según certificado expedido por la Contraloría General del Departamen 800.000.00

Artículo 20.- Abrense al Presupuento de Apropiaciones de la actual tigencia los siguientes créditos suplementales:

> DEPARTAMENTO DE GOBIERNO CAPITULO I Gobernación

> CAPITULO II Secretaría de Gobierno

-

	Vienen	2.000.00
	CAPITULO III Policia	79.000.00
	Sueldo del personal de la policia.	
	Para viáticos y gastos de transportes de Pol1 eía.	30.000.00
	Para vestuario, equipos, monturas, pastajes y demáselementos de la Policia.	10.000.00
Art.10	Para arriendo de locales de las Seccionales - de Policia, cárcles del Circuito y Oficina de Identificación y Extranj.	1.500.00
	CAPITULO V Gastos Varios	
Art.13	Para raciones y conducción de presos	6.000,00
	Para servicio telefónico, alumbrado, acueduc- to, aceo, portes, telegramas y marconigramas.	20,000.00
	Para materiales, útiles, enseres de las Oficinas de la Gobernación, publicaciones impresiones oficiales, anales, adquisición y reparación de automóviles y demás gastos similares.	50.000.00
Art.18	Para fiestas patrias, cívicas y recepciones - oficiales.	60.000.00
	DEPARTAMENTO IE HACIENDA CAPITULO VII Tesoreria General	
	Para viáticos, transportes, gastos de representación del Tesorero General, comisiones bancarias, fianzas y otros gastos.	1.000.00
Art.25	Para materiales, útiles, impresiones de for - mas y libros y demás gastos similares	5,000.00
	CAPITULO X Recaudación de Rentas	
Art.28	Sueldos de los Colectores, Estanqueros, Sub- Colectores Estanqueros y demás personal de la Recaudación de Rentas	2.700.00
	CAPITULO XII Deuda Pública	
Art.33 b	is Para la amortización y pago de intereses- de los contratos de emprestitos celebrados con los Bancos de Colombia, Bogotá, Comercial An - tioqueño, Cía. Colombiana de Tabaco y otras en tidades.	
Art.37	Para el pago de obligaciones contraídas y no pagadas de vigencias anteriores	50, 051, 50
	Pasan	3/•-

	)/ • <b>-</b>	
	V i e ne n	618.251.50
	CAPITULO XIV Prestaciones Sociales	1
Art.41	Para el pago de vacaciones de empleados cau sadas y no disfrutadas	5.000.00
	CAPITULO XV Gastos Varios	
Art.43	Para materiales y útiles de la Secretaría - de Hacienda, incluyendo compra de libros, - muebles y enseres, publicaciones, portes y-telegramas, extampillas para tabaco y demás gastos similares de todas las dependencias-de Hacienda	10.000.00
Art.44	Para el pago de arriendo de locales donde - funcionan oficinas de Hacienda	5.000.00
Art.45	Para gastos imprevistos de Hacienda  Para atender el rago de póliza colectivia - de fianza de empleados de manejo del Depar- tamento	32.000.00
	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS CAPITULO XVI Secretaría de Obras Públicas	
Art.48	para materiales, útiles, muebles, enseres, - publicaciones, portes, telegramas y otros gastos similares	3.000.00
	CAPITULO XVII	
Art.50	Para reparación y conservación de la Guinta- de San Pedro Alejandrino	5.000.00
Art.52	Para construcción, conservación de carreteras auxilios, de obras públicas para Los Munici - pios, reparaciones de edificios Departamentales	60,000.00
	CAPITULO XIX Dirección de Educación	
Art.57	Para viáticos, transportes, gastos de re pre- sentación de Inspectores Escolares y demás em pleados de su dependencia	3.000.00
	CAPITULO XXI Enseñanza Secundaria	
Art.59	Aporte para el Liceo Padilla de Riohacha conforme al contrato celebrado con la Nación	3.800.00
	pasan	745.051.50

		4/•-	
		Vienen	745.051.50
	Art.60	Para sueldos del personal docente y demás em pleados del Instituto San Juan del Córdoba. 7	3.330.00
	-	CAPITULO XXIII Escuelas <sup>P</sup> rimarias	
	Art.69	Para sueldo del personal	20,000.00
		CAPITULO XXVI Gastos Varios	
	Art.75	Para el fomento de la Educación Física	1.618.50
	Art.76	Para materiales, útiles, enseres, adquisición de libros, muebles, portes, telegramas, publicaciones, y demás gastos de la Dirección	6.000.00
	Art.77	Para gastos de Extensión Cultural	2.000.00
	Art.83	Para pagar arriendo de locales donde funcio - nan dependencias de la Dirección de Edc	1.000.00
	Art.84	Para gastos imprevistos del ramo de Edc	2.000.00
		DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL CAPITULO XXVII Beneficencia	
	Art.87	Para el sostenimiento y traslado de enajenados mentales en los manicomios de la República	2,000.00
q.	Art.88	Para el sostenimiento de los enfermoss del - Magdalena, en los leprocomios del pais	2.000.00
		DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA CAPITULO XXVIII Sría. de Agricultura y Ganadería	
	Art.95	Para viáticos, gastos de transportes del Srio. y demás empleados de su dependencia incluyendo gastos de representación	1.000.00
		DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA CAPITULO XXIX Contraloría General	
	Art.97	Para gastos de representación, viáticos y de- más gastos de transportes del Contralor y em- pleados de du dependencia	9.000.00
	Art.98	Para materiales, útiles, enseres de la Contra loría, muebles, portes, telegramas, publicaio nes, etc	5.000.00
		Total	800,000.00
	QUESE Y F ciembre d yor Alfon	30 El presente Decreto es de inmediata aplica sometido a la aprobación del Gobierno Nacio PUBLIQUESE Dado en Santa Marta, a los 23 déas de 1.953(fdo)Tte.Coronel PEDRO A. MONROY C., Go laso Lamo Pulido, Srio. de Gbno. ALFONSO CAMPO MUD -MANUEL MORILLO BRIASCO, Srio. de AOO. PP., RAUL PELO Agric, y GanaderíaJOSE M. BAUTE BORREGO, Directo Magd.	onal COMONI- del mes de di- obernadorMa- RCIA, Srio. de AEZ CARRILLO,-